



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN ANDRÉS

Ley 4431 - 9 Diciembre 1921

"AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 0154-2023-ALC/MDSA

San Andrés, 03 de Abril del 2023

VISTO: El INFORME N° 068-203-GM-MDSA, Resolución de Alcaldía N° 126-2023-ALC/MDSA; y el Cuadro de Asignación de Personal aprobado mediante Ordenanza Municipal y Funciones aprobado con Ordenanza Municipal N° 014-2020-MDSA de fecha 30 de Diciembre del 2020, y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad a lo dispuesto por el Artículo 194° de la Constitución Política del estado e armonía con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, las Municipalidades son órganos de Gobierno Local con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, radicando esta autonomía en la facultad de ejercer actos de gobierno administrativo y de administración;

Que, de conformidad al artículo 14° del decreto Supremo N° 005-90-PCM, el Reglamento de la Ley de Bases de la Carrera Administrativa y Remuneración del Sector Público, los servidores contratados y los funcionarios de confianza que desempeñan cargos políticos o de confianza, no hacen carrera administrativa en dichas condiciones, pero si están comprendidas en las disposiciones de la Ley y el presente Reglamento, en lo que sea aplicable;

Que, mediante **Resolución de Alcaldía N° 0126-2023-ALC/MDSA**, de fecha 07 de Marzo del 2023, se designó al Ingeniero Civil Luis Jean Pierre Loayza Flores, en el cargo de Sub Gerente de Obras Públicas, Supervisión y Liquidación de Obras de la Municipalidad Distrital de San Andrés;

Que, mediante **INFORME N° 68-2023-GM-MDSA**, de fecha 03 de Abril del 2023, la Gerencia Municipal alcanza propuesta para el cargo de Sub Gerente de Obras Públicas, Supervisión y Liquidación de Obras al Ing. Civil JOSE CARLOS ORELLANA CONTRERAS, quien cumple los requisitos de Ley de acuerdo al Manual de Clasificador de Cargos de la Municipalidad Distrital de San Andrés;

Que, es competencia del Alcalde designar, cesar y sancionar al personal de confianza y administrativo, siendo estas facultades conferidas por el artículo 20° Inciso 17, de la Ley Orgánica de Municipalidades. Asimismo, el Alcalde es el representante legal de la Municipalidad y la máxima autoridad administrativa, dentro de sus atribuciones está la de designar y cesar a los funcionarios de confianza, según lo preceptuado en el inciso 6), 17) del artículo 6° y 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972;

Por lo expuesto, contando con la visación del despacho de Alcaldía, Gerencia Municipal, y Gerencia de Asesoría Jurídica; y en uso de las facultades conferidas en el Inc 6) del artículo 20° y el artículo 39° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. – **DEJAR SIN EFECTO** a partir de la fecha la **Resolución de Alcaldía N° 0126-2023-ALC/MDSA**, de fecha 07 de Marzo del 2023, en la que se designa al Ingeniero Civil **LUIS JEAN PIERRE LOAYZA FLORES**, como Sub Gerente de Obras Públicas, Supervisión y Liquidación de Obras de la Municipalidad Distrital de San Andrés.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN ANDRÉS

Ley 4431 - 9 Diciembre 1921

ARTÍCULO SEGUNDO. – ENCARGAR a partir de la fecha al Ingeniero Civil **JOSE CARLOS ORELLANA CONTRERAS**; el cargo de **SUB GERENTE DE OBRAS PUBLICAS, SUPERVISION Y LIQUIDACIÓN DE OBRAS** de la Municipalidad Distrital de San Andrés, en adhesión a sus funciones de Gerente de Desarrollo Territorial.

ARTÍCULO TERCERO. – ENCARGAR el cumplimiento de la presente Resolución a la Gerencia Municipal, Gerencia de Administración y Sub Gerencia de Recursos Humanos.

ARTICULO CUARTO.- ENCARGAR a Secretaria General la notificación y distribución de la presente disposición a las instancias administrativas pertinentes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN ANDRÉS

JOEL ANDRE DE LA CRUZ CANELO
ALCALDE

